



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ASOC. GRANJEROS CASA HUERTA VILLA ESPERANZA SAN JOSE II, DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2653286

CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MDLJ-1

En el distrito de La Joya, a los 10 días del mes de diciembre del año 2024, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Joya, siendo las 11:30 horas, se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2024-WEV-MDLJ e integrado por:

Presidente Titular	CARLOS JESUS IBAÑEZ VALDEZ
Miembro Titular 1	ROBERTO GASTON ZAPATA CHIRA
Miembro Titular 2	LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA

Para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ASOC. GRANJEROS CASA HUERTA VILLA ESPERANZA SAN JOSE II, DISTRITO DE LA JOYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON CUI 2653286** del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-CS/MDLJ-1** aconteciendo lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los postores inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

<u>Nro.</u>	<u>RUC/Código</u>	<u>Nombre o Razón Social</u>	<u>Fecha de registro en el procedimiento</u>	<u>Estado</u>
1	10013090225	VEGA ZARATE PRUDENCIO	22/11/2024	Válido
2	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	01/10/2024	Válido
3	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	23/09/2024	Válido
4	10423344909	SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE	20/09/2024	Válido
5	10467034893	PALLY CANAZA JORGE DAVID	25/09/2024	Válido
6	20455968420	VIME CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	03/10/2024	Válido
7	20518896491	MAKNO INGENIEROS S.A.	18/11/2024	Válido
8	20531739184	CONSTRUCTORA SERVICIOS Y CONSULTORA JM S.A.C.	08/11/2024	Válido
9	20539529171	TRIAL INGENIEROS S.A.C.	20/11/2024	Válido
10	20558575558	TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.	15/11/2024	No válido
11	20558575558	TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.	15/11/2024	No válido
12	20559260348	JAZMIN LUZDEI EJECUTORES Y CONSULTORES S.R.L. - JAZLUZ EJCONS S.R.L.	13/11/2024	Válido
13	20611978422	ARIZONA CONTRATISTAS S.A.C.	26/09/2024	Válido

13 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 11 a 13. Página 2 / 2.

Fuente: SEACE

SEGUNDO.- Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10292679675	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	26/11/2024	22:45:39	Enviado	Valido
2	20518896491	MAKNO INGENIEROS S.A.	26/11/2024	14:39:21	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Fuente: SEACE

TERCERO.- El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, resultando de la siguiente manera:

Nº	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	MAKNO INGENIEROS S.A.	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
4	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases. (Anexo N° 3)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
5	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTÓ	PRESENTÓ
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
	OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)	ADMITIDA	ADMITIDA

CUARTO.- Seguidamente se procedió a la calificación de las ofertas técnicas realizada conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, aconteciendo lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	MAKNO INGENIEROS S.A.	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
A. CAPACIDAD LEGAL		
HABILITACIÓN <u>Requisitos:</u> El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría de Obras en Saneamiento y afines, categoría "B" o superior. <u>Acreditación:</u> Copia simple de la Constancia de Registro Nacional de Proveedores donde indique lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PERSONAL		
B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato



	suscripción del contrato	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistema, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados: que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.</p> <p><u>Se excluye de la definición de obra de saneamiento:</u> Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	NO CUMPLE*	CUMPLE
CONDICION	DESCALIFICADA	CALIFICADA

* El postor MAKNO INGENIEROS S.A. presentó como experiencia del postor en la especialidad el Contrato N° 030-2017-GRC. No obstante, la conformidad presentada no corresponde ya que esta conformidad se refiere al acta de recepción, evaluación y termino del estudio definitivo del expediente técnico por parte del plantel evaluador, mas no cuenta con la aprobación suscrita por un funcionario acreditado de la Entidad para otorgar dicha conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Por el Gobierno Regional del Callao

Ing. Manuel Torrajón Vergas
Coordinador del Proyecto
Rev. Diseño, metrados, Impacto ambiental, Intervención social

Ing. José Martín Mastanza Melaspina
Revisión de Estudio de Suelos

Ing. Jhager Bardales Dávila
Rev. Plan de Seg. y Sld en Tbo.

INSTITUTO REGIONAL DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE RECURSOS NATURALES
Reg. COPEPE 145612

Bach. Arq. Antonia M. Busso Santibañez
Revisión de Costos y Presupuestos

Téc. Hernando Pozo Gómez
Revisor de Topografía

Por lo tanto, no se acredita como válida la experiencia.

El Contrato N° E001-108 / E001-111 / E001-112 para la Elaboración de Expediente Técnico de Observaciones de Calidad, de lo presentado, no constituye experiencia igual o similar. Dicho contrato corresponde a la elaboración de un expediente técnico de observaciones de calidad. De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0783-2024-TCE-S1 "las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones". La experiencia presentada no corresponde a expedientes técnicos, solicitado en las bases integradas, y no se adjuntan documentos sustentatorios de especialidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBSERVACIONES DE CALIDAD DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS COMUNIDADES DE LA MICROCUENCA DE PIURY - DISTRITO DE CHINCHERO, REGIÓN CUSCO".

entra

MAKNO INGENIEROS S.A.,

en calidad de contratista

y

CONSORCIO RED CONECTORA LAGUNA PIURAY

en calidad de comitente

SUSCRITO CON FECHA

18 de marzo de 2024

No se considera la experiencia.

Por otro lado, el Contrato N° 055-2017-SEDAPAL presenta datos inexactos ya que la buena pro adjudicada fue el 23/01/2017 pero, sin embargo, la cláusula séptima: Garantías, se manifiesta que con fecha el día 15/12/2016 El Consultor presentó el Certificado de REMYPE para solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, pero la presentación de propuestas de acuerdo al portal del SEACE fue el 10/01/2017, por lo cual no tiene relación haber solicitado la retención si no tenía certeza de ser el ganador del proceso de selección.

Entidad	Descripción del Objeto	Fecha de Presentación	Fecha de Evaluación
	Integración de las Bases		
	Equipo Licitaciones y Contratos - Autopista Ramiro Priale 210 - Sede Principal 1er Piso Ala Derecha - La Atarjea - El Agustino - SEACE	22/12/2016	22/12/2016
SER	CONSULTORIA ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO Y		
SED	EXPEDIENTE TECNICO: CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE -URBS. LAS VIVAS (LA ENSENADA) - DISTRITO DE LA MOLINA	10/01/2017	10/01/2017
AUT		14:30	10/01/2017
EL	Calificación y Evaluación de propuestas		
	Equipo Licitaciones y Contratos - Autopista Ramiro Priale 210 - Sede Principal 1er Piso Ala Derecha - La Atarjea - El Agustino	11/01/2017	20/01/2017
981324114	Otorgamiento de la Buena Pro	23/01/2017	23/01/2017
	Autopista Ramiro Priale 210 - Sede Principal - SUH 2 - La Atarjea - El Agustino	14:00	

Presentación de propuestas el 10/01/2017

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el día 15.12.2016, EL CONSULTOR presentó el Certificado de REMYPE para solicitar la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Contrato N° 055-2017-SEDAPAL, solicitud de retención el 15/12/2016, lo cual evidencia datos inexactos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



No se considera la presente experiencia.

El postor MAKNO INGENIEROS S.A., al no acreditar experiencia en la especialidad, y considerando lo establecido en la Resolución N° 3327-2023-TCE-S4, que dispone que: "debe tenerse en cuenta que el aspecto que necesariamente debe ser verificado por el órgano evaluador a efectos de determinar el cumplimiento es de acuerdo a lo que se requiere en las bases integradas y lo presentado por los postores, por tanto, **corresponde descalificar su oferta al no acreditar la experiencia del postor en la especialidad**". En consecuencia, su oferta es **DESCALIFICADA**.

QUINTO.- Posteriormente, se procede a la evaluación de las ofertas técnicas que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas. La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento, aconteciendo lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2 veces el valor referencial: [60] puntos M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: [30] puntos M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: [20] puntos	CUMPLE 60 PUNTOS
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1.- PLAN DE TRABAJO 2.- SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD 3.- GESTIÓN DEL PROYECTO 4.- PROGRAMACIÓN Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	CUMPLE 40 PUNTOS
PUNTAJE	100.00 PUNTOS
CALIFICADA / DESCALIFICADA	CALIFICADA
ORDEN DE PRELACION	1°

SEXTO.- El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, resultando de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACION	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
----------------------	-----------------------------------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



A. PRECIO	
<p>Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p> <p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION	1°

SÉTIMO.- Acto seguido se procede a realizar la ponderación de acuerdo al numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, quedando la evaluación final de la siguiente manera:

ORDEN DE PRELACIÓN PARCIAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE PONDERADO OFERTA TÉCNICA (0.80)	PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONÓMICA (0.20)	PUNTAJE PONDERADO TOTAL
1	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	80.00	20.00	100.00

OCTAVO.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Definida la oferta ganadora, el Comité de Selección procede a otorgar la BUENA PRO al postor **SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO** con RUC N° 10292679675, por el monto de **S/480,413.94 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 94/100 SOLES)** incluido IGV.

Siendo las 14:30 horas del día 10 de diciembre del 2024, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente acta en señal de conformidad.



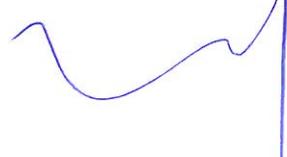
MIEMBRO TITULAR 1

ROBERTO GASTON
ZAPATA CHIRA



PRESIDENTE TITULAR

CARLOS JESUS IBAÑEZ
VALDEZ



MIEMBRO TITULAR 2

LEYDER NELSON
RIVEROS PARIONA